



Doctor

ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

JUEZ 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO No: 500013103002-2012-00418-00

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A. cesionario COVINOC S.A.

DEMANDADA: ANA CAROLINA COVALEDA SUAREZ

Actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, estando dentro del término oportuno, de manera respetuosa interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el numeral **Quinto** del auto de fecha **27 de enero de 2023**, conforme a lo siguiente:

Por medio del auto atacado el Despacho impuso el pago de arancel judicial a la parte demandante, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 3° de la Ley 1394 de 2010, según numeral Quinto del mencionado auto.

Del artículo 3° de la ley 1394 de 2010 se evidencia que el arancel impuesto se causará "... cuando el monto de las pretensiones se haya estimado en una cifra igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales ...", estableciéndose así el hecho generador del arancel.

Luego, el párrafo del artículo 3° de la ley 1394 de 2010 indica que "*El monto de las pretensiones se calculará de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 20 del Código de Procedimiento Civil.*", para lo cual, examinado el artículo 20 antedicho, se evidencia que la cuantía se determinará:

1. Por el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios



LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS
ABOGADA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

reclamados como accesorios, que se causen con posterioridad a la presentación de aquélla." (Subrayado mío).

De lo anterior se concluye que el arancel establecido en la ley 1394 de 2010 se causa cuando las pretensiones de la demanda sean superiores a 200 smlmv para el año de la radicación de la misma, lo que permitiría la imposición del arancel judicial.

Conforme a lo antes señalado, tenemos que las pretensiones de la demanda de la referencia se fijaron en \$80.744.044.00., suma inferior a los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año en que se radicó la demanda, es decir, para el 2012, dado que para la época eran \$113.340.000.00., **de lo que se concluye que no existe hecho generador, por ende, no es procedente el pago del arancel judicial alegado.**

Por otro lado, de manera respetuosa informo al Despacho que la Terminación por Pago Total se efectuó con base en acuerdo o facilidad de pago que realizó la demandada con mi poderdante, por el valor efectivamente recaudado de Ocho millones doscientos mil pesos Mda Cte (\$8.200.000.00), el cual se adjunta al presente escrito.

Por lo antes expuesto solicito respetuosamente se revoque el numeral **Quinto** del auto del 27 de enero de 2023 y se mantengan incólumes las demás decisiones.

Adjunto:

- Acuerdo o facilidad de pago.
- Consignación del cumplimiento del acuerdo.

Señor Juez,

LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS

C.C. No. 23.488.492 de Ch/quirá

T.P. No. 37.756 del C.S. de la J.

Bogotá dc 30 Noviembre de 2022,

Señor (a):
COVALEDA SUAREZ ANA CAROLINA
C.C: 24585777
Cl. 3 A # 34 – 25 CEL. 3173817384
VILLAVICENCIO

REF: Obligaciones **BANCO BBVA: 1301589600156034 - 1309605000219061 - 1309605000219079 - 1309609600116861**, cedidas a **COVINOC S.A.**

Apreciado señor:

COVINOC por medio de la presente, hacemos referencia a su propuesta para cancelar las obligaciones citadas, las cuales fueron cedidas por la entidad originadora **BANCO BBVA** a **COVINOC** con el propósito de informarle que después de evaluar su solicitud, se autorizó el siguiente acuerdo o facilidad de pago:

1. la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS / (\$8,200,000)** los cuales se cancelarán de la siguiente forma:

No. CUOTAS	FECHA CUOTA	VALOR CUOTA
1	30/11/2022	\$ 8,200,000
TOTAL		\$ 8,200,000

Los pagos se deben efectuar mediante abono directo en los siguientes Bancos con recibo de pago. Usted podrá descargar el recibo de pago con código de barras desde la página www.covinoc.com, ingresando en la pestaña pagos en línea o solicitándolo al Negociador



También podrá generar sus pagos a través del botón de pagos PSE ingresando desde el link www.micovinoc.com, o por medio de Baloto bajo el número de convenio 1665.

2. El pago de los honorarios al abogado debe realizarlos a favor de: Dr. (a) **FORERO GUALTEROS LUZ RUBIELA**, a quien podrá contactar al correo electrónico rubyfogu@live.com o a los numeros **3112629588 ó fijo 6620201**, los cuales deben ser cancelados en las mismas fechas del acuerdo o de la primera cuota del mismo.

En caso que no le sea posible contactar al abogado externo, deberá presentar una comunicación a la asesora **karen.alvarez** en la que solicite autorización para realizar el (los) pago (s) aquí acordados en la **CUENTA DE RECAUDO DE COVINOC.**, pago que no será reconocido si no media autorización previa y expresa del Asesor. El pago de los honorarios al abogado se debe efectuar mediante abono directo en el Banco.

La cancelación de los honorarios del abogado externo, hacen parte integral de este acuerdo, por tal razón se debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado e informado en esta comunicación. En el evento de no efectuarse el pago en los términos, plazos o valores citados, se descontará de los pagos efectuados los respectivos honorarios y esta aprobación quedará sin efectos, por incumplimiento de su parte.

www.covinoc.com

Esta aprobación se realiza señalando que los valores antes mencionados son un mecanismo de facilidad de pago unilateral, brindado por **COVINOC** en su calidad de acreedor y en caso de incumplimiento de su parte sobre alguno de los ítems citados (cuota, fechas de pago, valor, gastos u honorarios judiciales), se entenderá que el mismo queda sin validez y sin ningún efecto; por lo tanto, es aceptado por su parte que cualquier pago que se hubiere realizado se tendrá como un abono a la obligación, imputándose el mismo acorde a los términos de Ley y la obligación continuará vigente conforme a los términos iniciales del crédito, quedando esta aprobación sin efectos, por incumplimiento de su parte.

La facilidad de pago aquí aprobada no implica novación, ni reestructuración del crédito inicialmente otorgado, ni el desistimiento de las acciones judiciales en el caso que se hayan iniciado para la recuperación de las sumas adeudadas. Así mismo en caso de incumplimiento, la obligación continuará vencida y reportada ante los Operadores de Información.

Adicionalmente, con la aceptación de su parte a esta aprobación, **COVALEDA SUAREZ ANA CAROLINA** y/o sus cesionarios, aceptan expresamente que renuncian al cobro de cualquier suma de dinero en contra de **COVINOC**, así como al inicio de cualquier acción en contra de ésta o la originadora del crédito, y/o a dar por terminado los que actualmente se encuentren en curso en contra de **COVINOC**.

De igual manera, se informa que una vez verificado el cumplimiento total de los términos de la presente facilidad de pago, se procederá a la actualización ante los operadores de información, y a la entrega de la documentación para realizar el levantamiento de los gravámenes constituidos, **COVALEDA SUAREZ ANA CAROLINA** asumirá los costos asociados al mismo.

Así mismo, manifiesto que confiero de manera expresa y voluntaria autorización a **COVINOC S.A.**, para:

- a. Consultar y reportar ante los Operadores de Información Financiera el comportamiento de pago de todas mis obligaciones, con la finalidad de calcular el riesgo crediticio y financiero, para la realización de operaciones de crédito y la evaluación de la viabilidad de celebrar o modificar contratos y operaciones comerciales en los que yo sea parte.
- b. Adelantar todas las gestiones requeridas para realizar la cobranza de mis obligaciones y la recuperación de cartera tanto judicial como extrajudicialmente, incluida la realización de la notificación previa al reporte negativo que se debe hacer ante los Operadores de Información Financiera, para lo cual podrán ser utilizados mis datos de contacto: teléfono fijo, celular- SMS, e-mail y dirección física, los cuales autorizo para que sean actualizados periódicamente, bien sea directamente o mediante la contratación de terceros que provean este servicio y compartir la información que he suministrado, con terceros, con quienes las empresas autorizadas, desarrollen alianzas comerciales para que adelanten las gestiones señaladas en este literal.
- c. Llevar a cabo todos los procesos administrativos propios de los productos y servicios que sean de mi interés o que hayan sido contratados por mí, tales como usar, intercambiar, recolectar, almacenar, utilizar, tratar, transmitir y/o transferir datos personales de los cuales soy titular, donde se encuentran comprendidos datos sensibles y no sensibles; los cuales pueden ser conocidos en virtud de la presente aprobación celebrada entre las partes

Esta autorización estará vigente, según lo señalado por la Ley 1266 de 2008, por el tiempo que dure la relación contractual ó existan saldos insolutos a mi cargo.

De igual manera, manifiesto que confiero de manera expresa y voluntaria autorización a "las empresas autorizadas" para:

- a. Informarme acerca de las ofertas comerciales sobre sus productos y servicios, para lo cual podrán utilizar mis datos de contacto: teléfono fijo, celular-SMS, e-mail, y dirección física.
- b. Consultar información que se encuentren recopilada en Centrales de Información y otros Operadores de Información legitimados para ello y en bases de datos públicas, para actualizar covinoc.com

- periódicamente mis datos de contacto y ubicación bien sea directamente o mediante la contratación de terceros.
- c. Realizar estudios de mercado y evaluar la calidad de los servicios ofrecidos.
 - d. Realizar a partir de la información que he suministrado, el perfilamiento que permita atender de mejor manera mis necesidades.
 - e. Realizar mi georeferenciación de tal manera que garantice que puedo ser contactado efectiva y oportunamente por parte de las empresas autorizadas, para los fines propios de la relación contractual y comercial que he establecido.
 - f. Compartir la información que he suministrado, con terceros, con quienes las empresas autorizadas, desarrollen alianzas comerciales para contactarme y adelantar gestiones de cobranza de mis obligaciones. Estas alianzas serán informadas directamente o a través de la página web de las empresas autorizadas.

De otra parte, atendiendo al hecho de que en algunos eventos se recaudará información sensible, hago constar que he sido informado sobre la plena facultad que me asiste para suministrar o no información de este tipo, salvo que exista un deber legal o contractual, así como de los mecanismos que tengo a disposición para solicitar rectificación o eliminación de mi información una vez finalizado el vínculo contractual, indicando de forma clara y expresa las razones.

Con la suscripción de la presente autorización, me permito autorizar el tratamiento de mis datos personales para las finalidades mencionadas y reconozco que los datos suministrados a las empresas autorizadas son ciertos, dejando sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Por último, declaro que he sido informado acerca de la existencia de las políticas de protección de datos personales establecidas por las empresas autorizadas, las cuales se encuentran disponibles en la página web www.covinoc.com, así como de mis derechos como Titular de Datos Personales.

Para que el titular ejerza sus derechos podrá dirigirse a través de comunicación escrita dirigida al área de atención al cliente a la Calle 19 N. 7 - 4- Piso 2 en Bogotá, o al correo electrónico: atención.cliente@covinoc.com

Para acreditar el cumplimiento de la presente facilidad **COVALEDA SUAREZ ANA CAROLINA** deberá remitir los siguientes documentos:

- a. Copia de la Consignación del pago referido en el numeral primero de esta comunicación (la primera cuota y de cada una de las cuotas aquí señaladas), en las que se debe adicionar la siguiente información:
 - Nombre completo del titular del crédito
 - Número completo de la(s) obligación (es)
 - Número de teléfono y dirección de correspondencia
 - Numero de cedula claro y legible.
- b. Copia de la consignación correspondiente a gastos de cobranza, la cual debe contener la siguiente información:
 - Nombre completo del titular del crédito
 - Número completo de la(s) obligación (es)
 - Número de teléfono y dirección de correspondencia
- c) En la eventualidad de presentarse un proceso jurídico, el paz y salvo expedido por el abogado o la Copia de la Consignación del pago de honorarios y adicionar la siguiente información:
 - Nombre completo del abogado externo



- Nombre completo del titular del crédito
- Número completo de la(s) obligación (es)

Estos documentos deben ser enviados a nombre de **Karen Alvarez** al correo **karen.alvarez@covinoc.com**, dentro de los tres (3) días siguientes a las fechas indicadas para los pagos. En el evento de no recibir estos documentos en este plazo, esta aprobación quedará sin efectos y se entenderá que existió incumplimiento de su parte. Así mismo, mensualmente deberá remitir copia de esta información a la misma persona citada.

Finalmente, la presente facilidad de pago no constituye pago de la deuda ni cumplimiento de las condiciones establecida en la mismas, para acreditar el cumplimiento deberá contar con los soportes correspondientes.

Conforme a lo anterior, cuando **COVINOC** declare recibida a satisfacción la totalidad del valor señalado en el numeral primero de esta comunicación y se confirme el pago de honorarios, previa solicitud de su parte y respecto de la (s) obligación (es) **1301589600156034 - 1309605000219061 - 1309605000219079 - 1309609600116861**, se emitirá el respectivo certificación de cancelación del crédito citado, se actualizarán los reportes en las centrales de riesgo y se autorizará la terminación del proceso que cursa en su contra en forma coadyuvada por su parte (si llegara a existir), y en caso de ser aplicable a la entrega de la documentación para realizar el levantamiento de los gravámenes constituidos, siendo de su cargo todos los gastos que se ocasionen.

Cualquier inquietud adicional, gustosamente será atendida por **Karen Alvarez**, en la Av. 19 No. 7-48 piso 2 Tel. **7396564** ext. **7837**.

Cordialmente,


LUIS HERNANDO VARGAS CNBILLOS.
COORDINADOR DE COBRANZAS
Comité de Nacional No. 614309

Acepto,


COVALEDA SUÁREZ ANA CAROLINA
C.C.: 24585777.
Teléfono: 3173817384.
Dirección: Cl. 3 A # 34 - 25
Correo: carocovaleda@gmail.com

Registro de Operación: **158667830**
 RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
 Sucursal: 597 - MULTICENTRO IBAGUE
 Ciudad: IBAGUE
 Fecha: 30/11/2022 Hora: 4:02:32
 Secuencia : 48 Código usuario: 006



RECIBO DE PAGO No. 6000797685

COVALEDA SUAREZ ANA CAROLINA
PLATAFORMA 10

Nombre Convenio: CREDICORP REC ESPECIALIZADO
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: 24585777
 Valor Total: \$ 8,200,000.00 ***
 Medio de Pago: EFECTIVO

QUEREMOS ESTAR PERMANENTEMENTE EN CONTACTO CON USTED, POR FAVORNO OLVIDE ACTUALIZARNOS SUS DATOS CADA VEZ QUE LOS MODIFIQUE. RECUERDE QUE EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES GENERA REPORTE NEGATIVO ANTE LA CENTRALES DE INFORMACION LEY 1266 DE 2008 PARA MAYOR INFORMACION CONSULTE EN EL SIGUIENTE LINK: WWW.MICOVINOC.COM

CONCEPTO	Efectivo	MONEDA	VALOR PESOS
ABONO A CAPITAL	\$ 0.00		\$ 8,200,000.00
TOTAL A PAGAR	\$ 8,200,000.00		\$ 8,200,000.00

Valor Cheque: \$ 0.00
 Referencia 1: 024050
 Referencia 2: 22996000797685

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

EVITE FRAUDES: Recuerde que COVINOC SA NO recibe pagos en efectivo en sus oficinas y ningÅn funcionario autorizado para recibir pagos personalmente. Sus consignaciones o pagos los debe realizar UNICAMENTE a travÃs de alguno de los medios descritos en este documento (Efecty, PSE, Bancolombia, Davivienda, Bogota, Colpatia, Occidente, y corresponsales MÃvil red).

CANCELE ANTES DE	2022-11-30
VALOR A PAGAR	\$ 8,200,000.00

DISTRIBUCION DE PAGO

CUALQUIER INCONFORMIDAD COMUNICARLA A NUESTROS GESTORES EN BOGOTA - COLOMBIA A LA LINEA 3420011



(415)7709998039933(8020)24050(8020)22996000797685(3900)000008200000(96)20221130

Capital	6000797685
Adj / a / C / G / P /	

VALOR	\$	FECHA DE PAGO	
	8,200,000.00		
CONCEPTO		VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE	COD. BCO	CHEQUE NO.	
TOTAL A PAGAR			

481 KB

CLIENTE

30-11-2022 16:07

**REPOSICIÓN DE AUTO - Ejecutivo No. 500013103002-2012-00418-00 BBVA vs ANA
CAROLINA COVALEDA SUAREZ**

LUZ RUBIELA FORERO <rubyfogu@live.com>

Jue 02/02/2023 15:13

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: carocovaleda@gmail.com <carocovaleda@gmail.com>

Buena tarde, en calidad de apoderada judicial de la cesionaria COVINOC S.A., estando dentro del término legal, comedidamente adjunto reposición contra el numeral Quinto del auto de fecha 27 de enero de 2023.

Cordialmente,

LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS

Abogada Externa del Banco

Tel 3112629588 - 6647134

Edificio PARQUE SANTANDER, Calle 38 N° 32-41 Ofc 1503 Villavicencio - Meta.